

Comisión Especial del Consejo General de la CSI - Términos de Referencia

En conformidad con los Estatutos de la CSI, que hacen referencia a “los más altos estándares de gobernanza democrática, transparencia y rendición de cuentas”, el Consejo General de la CSI ha designado una Comisión Especial que se encargará de examinar las circunstancias en torno a la suspensión del Secretario General y las donaciones recibidas por la CSI.

La Comisión, integrada por antiguas figuras destacadas del movimiento sindical internacional y expertos independientes que cuenten con la experiencia relevante, seleccionados por su experiencia y compromiso con el movimiento sindical internacional, se establece para:

1. Examinar las circunstancias y los eventos que condujeron a la suspensión del Secretario General.
2. Examinar si las políticas o prácticas de la CSI respecto a Marruecos o Qatar estuvieron influidas por donaciones recibidas.
3. Examinar posibles vínculos entre la CSI y las ONG *Fight Impunity No Peace without Justice*.
4. Examinar la financiación de campañas y otras reglas relativas a la elección del Secretario General y otros altos cargos de la CSI en las últimas y anteriores elecciones.
5. Examinar si otros altos responsables de la CSI tuvieron conocimiento de y/o facilitaron la injerencia de terceras partes para favorecer a uno de los candidatos al puesto de SG respecto al otro.
6. Examinar las posibles condiciones impuestas por donantes en los Congresos de la CSI respecto a la utilización de sus donaciones.
7. Examinar si la elección del Secretario General se vio comprometida por cuestiones relacionadas con la financiación de su campaña o por injerencia de terceras partes mediante la aportación de fondos.
8. Revisar el informe de auditoría preparado por los auditores externos de la CSI, después de haber sido considerado por los auditores internos de la CSI y el asesoramiento legal
9. Efectuar recomendaciones al Consejo General sobre cualquier posible modificación de las normas, los Estatutos y procedimientos de la CSI, incluso respecto a la aceptación de fondos y la organización de campañas con vistas a la elección de cargos de la CSI.
10. Brindar al Consejo General información que le permita tomar una decisión respecto a los próximos pasos en relación con el cargo de Secretario General de la CSI.

El Secretariado de la CSI facilitará toda la información relevante que requiera la Comisión con objeto de cumplir su mandato, teniendo en cuenta cualquier consideración legal.

La CSI correrá con todos los gastos de viaje, alojamiento, interpretación y administrativos necesarios para que la Comisión pueda desarrollar su trabajo.

La Comisión presentará su informe y sus recomendaciones a la próxima reunión del Consejo General de la CSI, a mediados de marzo.